



Bellavista, 03 de enero del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°006-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°007-2023-DFIPA recibido en la secretaría académica de manera virtual el 03 de enero del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación del **Mag. PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA**, como Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 36°, del citado Estatuto, las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, el Art. 37°, del estatuto de la Universidad del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 39°, inciso 39.4, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante es un órgano de Apoyo Académico;

Que, el Art. 187.6° del citado Estatuto, establece que el Decano es quien designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, el Art. 246° del ROF de la UNAC, indican que la oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de Tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el desarrollo empresarial.

Que, de acuerdo con el Art. 317° inciso 317.8° del citado Estatuto, los deberes del docente ordinario es realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, con la Resolución N° 006V-2022-DFIPA, se designó con eficacia anticipada, al docente Mag. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, como JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 30 de diciembre de 2022;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante al Mg. **PASCUAL FERMIN ONOFRE MAYTA**, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de

Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR, con eficacia anticipada** al docente Auxiliar a Tiempo Completo **Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**, como **JEFE DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2023.
- 2° **AGRADECER**, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva **Mag. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)